

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS  
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

**HACE CONSTAR QUE:**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

El día 28, del mes de enero de 2020, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución X , Auto ), No.135-0255-2019 ,de fecha 07 de octubre del 2019, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente 056700334121, usuario Ceneida Estella acevedo Jaramillo y se desfija el día 04 , del mes de febrero del 2020,siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

**Doris Adriana Castaño B**  
Nombre funcionario responsable

Doris castaño B  
firma



CORNARE	Número de Expediente: 056700334121	
NÚMERO RADICADO:	<b>135-0255-2019</b>	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha: 07/10/2019	Hora: 16:57:21.8...	Folios: 2

## RESOLUCION N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE  
"CORNARE"

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y,

### CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

### ANTECEDENTES:

Que el 23 de setiembre de 2019 se recibe queja SCQ-135-1079-2019 en contra del señor CENEIDA ESTELLA ACEVEDO JARAMILLO por una afectación ambiental por unos vertimientos causados por la actividad porcícola practicada en la Vereda La Efe Gómez del municipio de Santo Domingo.

Que el 30 de septiembre de 2019 se practicó visita de atención a queja que genera el Informe Técnico N° 135-0342-2019 del 4 de octubre de 2019 por medio del cual se plasma la siguiente información:

### OBSERVACIONES:

"Existe una vivienda en donde habitan 7 personas.

En la vivienda se tiene 3 cerdas, 1 de ellas en estado de gestación, cada una en una cochera.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:  
Jul-12-12

F-GJ-01/V.03

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



SC 544-1

SA 159-1

GP 056-1

Las cocheras se encuentran elaboradas con piso de cemento; sin embargo, sus condiciones de impermeabilización y drenaje no son las mejores.

La señora Ceneida manifestó que se realizan limpieza en seco de estiércol con una frecuencia de 3 veces al día.

El estiércol se dispone como abono para plantas en el mismo predio. También se realiza lavado una vez al día.

En el momento de la visita no se percibieron olores ofensivos, generados por cocheras de la vivienda.

Según lo informado en la vivienda se cuenta con un sumidero como receptor de aguas negras.

### **CONCLUSIONES:**

“Existe una actividad porcícola de subsistencia en la vivienda de la señora Ceneida Acevedo, localizada en la vereda Efe Gómez, la cual en el momento de la visita no se percibieron olores ofensivos y se realizan manejo de estiércol en seco.

Posee unas cocheras con condiciones de piso e impermeabilización por mejorar además de disponer adecuadamente residuos líquidos de cerdos con el fin de no generar vertimiento a Rio Nus y no ocasionar posible foco de olores ofensivos.”.

### **CONSIDERACIONES PARA DECIDIR**

Que en virtud de lo anteriormente plasmado en el Informe Técnico 135-0342-2019 del 4 de octubre de 2019, es procedente requerir a la señora CENEIDA STELLA ACEVEDO JARAMILLO, para que de manera inmediata suspenda los vertimientos generados por la actividad porcícola practicada en las coordenadas X: -74°48'45.08", Y: 6°27'433.8", Z: 798 msnm, en la Vereda La Efe Gómez del municipio de Santo Domingo – Antioquia, los cuales están causando una afectación al Rio Nus; demás deberá continuar con actividades de limpieza de estiércol en seco y buen manejo ambiental de éste; así mismo, realizar manejo adecuado de residuos líquidos de cerdos sin que éste sea descargado al Rio Nus y mejorar condiciones de piso e impermeabilización de cocheras.

Que en virtud de lo anterior, es procedente remitir copia de lo actuado a la Secretaría de Planeación Municipal de San Roque para lo de su competencia.

Que en mérito de lo expuesto, se



**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la señora **CENEIDA STELLA ACEVEDO JARAMILLO** para que de manera inmediata suspenda los vertimientos generados por la actividad porcícola practicada en las coordenadas X: - 74°48'45.08", Y: 6°27'433.8", Z: 798 msnm, en la Vereda La Efe Gómez del municipio de Santo Domingo – Antioquia, los cuales están causando una afectación al Río Nus.

- Continuar con actividades de limpieza de estiércol en seco y buen manejo ambiental de éste; así mismo, realizar manejo adecuado de residuos líquidos de cerdos sin que éste sea descargado al Río Nus.
- Mejorar condiciones de piso e impermeabilización de cocheras.

**PARAGRAFO: Para** el cumplimiento a las anteriores obligaciones se concede un término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: REALIZAR** visita de control y seguimiento a través del equipo técnico de esta Corporación en un término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR COPIA** de las presentes diligencias a la Secretaría de Planeación Municipal de San Roque para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente providencia a la señora **CENEIDA STELLA ACEVEDO JARAMILLO**. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

Ruta: [www.cornare.gov.co/cgi/Apoyo/GestiónJuridical/Anexos](http://www.cornare.gov.co/cgi/Apoyo/GestiónJuridical/Anexos)

**Vigente desde:**  
Jul-12-12

F-GJ-01/V.03

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



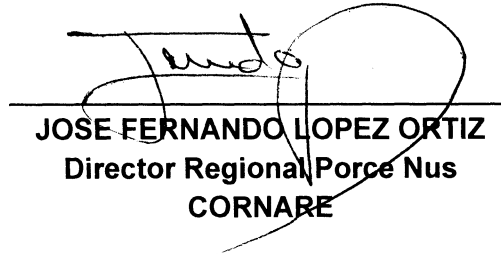
ISO 9001

ISO 14001

GP 056-1

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente disposición proceden los recursos de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ**  
**Director Regional Porce Nus**  
**CORNARE**

Expediente: SCQ-135-1079-2019  
Elaborado por: Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada  
Fecha: 07/10/2019  
Ing.: Mónica Cristina Chamorro H.